

POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

y su Plan de Acción

San José, Costa Rica
2010



**Ministerio de Cultura y Juventud
Viceministerio de Juventud
Consejo de la Persona Joven**

POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

y su Plan de Acción



**San José, Costa Rica
2010**

362.7
C755p Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven
Política pública de la persona joven / Consejo Nacional de Política
Pública de la Persona Joven; Fondo de Población de las Naciones
Unidas.

-- 1a ed. -- San José, Costa Rica: Fondo de Población de las
Naciones Unidas, 2010.
35 p.; 14 x 21 cm.

ISBN: 978-9968-9662-8-2

1. JUVENTUD - COSTA RICA - POLÍTICAS
 2. JUVENTUD - POLÍTICAS GUBERNAMENTALES.
 3. JUVENTUD - AMÉRICA CENTRAL. I. UNFPA.
- I. Título.

Política Pública de la Persona Joven
San José, Costa Rica, 2010.

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.
Dirección electrónica: juventud@cpj.go.cr
Apartado Postal: 7-0390-1000 San José, Costa Rica.
Facsimile: (506) 2257-0648, (506) 2283-9660 / Teléfonos: (506) 2257-1130 / (506)
2257-0891 / (506) 2253-4131 / (506) 2280-5618.
www.cpj.go.cr

Viceministerio de Juventud, Ministerio de Cultura y Juventud
Apartado: 10227-1000 San José, Costa Rica.
Facsimile: (506) 2255 3051 / Teléfonos 2256 8315.

UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Costa Rica
Apartado: 4540-1000 San José, Costa Rica.
Facsimile: (506) 2296-2712 / Teléfonos: (506) 2296-1265, (506) 2296-1544.
Dirección electrónica: info@unfpa.or.cr
www.unfpa.or.cr

Equipo Técnico

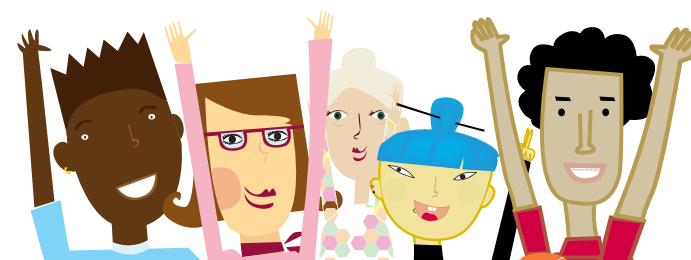
Alejandro González Jiménez, Consejo de la Persona Joven
Jorge Segura Arias, Consejo de la Persona Joven
Johanna Arce Sancho, Consejo de la Persona Joven
Victor Hugo Cordero Murillo, Consejo de la Persona Joven
Sylvia Mora Zamora, Consejo de la Persona Joven
Guillermo Morales Guzmán, Consejo de la Persona Joven
Evelyn Durán Porras, Fondo de Población de las Naciones Unidas
Paola Brenes Hernández, Consultora UNFPA/CPJ

Colaboración

Flora Bogantes Ovaes, Fondo de Población de las Naciones Unidas

2ª Edición.
San José, Costa Rica. 2010.

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.
Fondo de Población de las Naciones Unidas. Costa Rica.
Viceministerio de Juventud, Ministerio de Cultura y Juventud.



Agradecimiento

El Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven agradece a todas las personas que se involucraron en el proceso de construcción de la presente Política Pública, especialmente a las personas jóvenes.

El Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven con profunda gratitud reconoce al Fondo de Población de Naciones Unidas, su firme apoyo y compromiso con las personas jóvenes y sus políticas públicas.

Una política para hacernos valer y hacernos escuchar

A lo largo de tres años, las acciones dirigidas a responder a las necesidades de las personas jóvenes de Costa Rica son encaminadas por una Política Pública de las Personas Jóvenes (PPPJ), que está dirigida por el Consejo de la Persona Joven. Bajo mi pensamiento, algo muy importante es que esta PPPJ es discutida y aprobada por la Asamblea Nacional de las Personas Jóvenes, ente de mayor representatividad de las personas jóvenes del país y la cual es integrada por una pluralidad de jóvenes. La importancia de este acontecimiento, me atrevería a decir que solo en nuestro país sucede, es que jóvenes aprueban o no su propia política.

Si bien es cierto este instrumento para nuestro desarrollo va acompañado de muchos otros, como su Plan de Acción, la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes y la propia Ley General de la Persona Joven, aparte de la importante integración de puntos vitales para nuestra política en el programa de desarrollo a nivel nacional implementado por el MIDEPLAN, lo más relevante en este punto -y que mi persona como actual presidente de la Asamblea Nacional de la Persona Joven quisiera-, es la participación de todas las personas jóvenes del país dentro de toda esta construcción, debate, aprobación e implementación de la PPPJ y del Sistema Nacional de Juventud en general.

Y es aquí donde recuerdo una frase de Jaume Perich, humorista español que decía: "La gente joven está convencida de que posee la verdad. Desgraciadamente, cuando logran imponerla ya ni son jóvenes ni es verdad", y es que nosotras las personas jóvenes tenemos que tener en cuenta y creernos que no somos el futuro, sino el presente y que cada día que dejamos de tomar más espacio y de provocar un relevo generacional en ámbitos tales como el político, social y económico, dejamos de ganar espacios que en el futuro no podremos ocupar, y que además es ese momento ya ni seremos jóvenes ni tendremos la verdad; porque el destino se construye hoy, día con día y que sin duda alguna la oportunidad que nos brinda el Sistema Nacional de Juventud de Costa Rica es envidiable y debemos aprovecharlo.

A lo largo de estos dos años, en mi gestión como Presidente Nacional de la Asamblea del Consejo de la Persona Joven, he tenido la oportunidad de visitar diversas partes del mundo como China, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Colombia, México y aunque en estos países, los sistemas de juventud tienen algunas cosas buenas, la mayoría no logra lo que en nuestro país tenemos: un sistema de juventud democrático e inclusivo, que debemos luchar por promover y difundir para que sea más aprovechado por las personas jóvenes.

Hemos concluido un proceso de consulta, discusión y aprobación de la Política Pública de las Personas Jóvenes, que estará hasta el año 2013 y que sin duda alguna marcará la pauta en las acciones que se realicen para el desarrollo de las personas jóvenes de Costa Rica, pero somos las personas jóvenes -casi la mitad de la población de Costa Rica- quienes tenemos la responsabilidad de llevar a cabo estas acciones y de que Costa Rica vuelque la mirada a las juventudes como nos merecemos y que hagamos honor a otra frase de Johann Wolfgang Goethe, Poeta y dramaturgo alemán que decía: "La juventud quiere ser estimada más que ser instruida", porque sin duda alguna ocupamos el acompañamiento de las personas adultas, pero hace falta una mejor estimación hacia las personas jóvenes y eso solo lo logramos haciéndonos valer y escuchar.

Sin duda alguna esta política es una herramienta fundamental para las juventudes del país, herramienta que a lo largo de estos tres años tendremos para desarrollarnos como sociedad y que al final del camino seamos una población, más escuchada, desarrollada y con mejores opciones y calidad de vida.

Roger Bolaños Navarro

Presidente

Asamblea Nacional de la Red Consultiva



Una Política Pública que fortalece a las Personas Jóvenes

Avanzamos y una prueba de ello es que ponemos en sus manos la Política Pública de la Persona Joven y su Plan de Acción, que más allá de cumplir con el mandato legal, incluye los pilares del trabajo con las personas jóvenes que viven en el país.

La Política Pública es el sustento del trabajo con las juventudes; valida al Sistema Nacional de Juventud y sus componentes: Viceministerio de Juventud, Consejo de la Persona Joven, Comités Cantonales de la Persona Joven y la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven. De este modo, se está incentivando la participación de las personas jóvenes de la mano con la institucionalidad.

La Política conjuga derechos, fortalezas y destaca áreas que requieren mayor apoyo y trabajo conjunto de todos los sectores que trabajamos con las personas jóvenes. Está planteada desde una visión participativa, concertada e inclusiva de todos los elementos que materializan e interiorizan las diversas condiciones que viven las y los jóvenes en Costa Rica.

Es muy satisfactorio que cada vez que presentamos la Política, ésta va abarcando más espacio en la apropiación por parte de la población entre los 12 y los 35 años. Como he señalado en otras ocasiones, la Política además de ser presentada por la institución y aprobada por los y las integrantes de la Asamblea Nacional de Jóvenes, requiere ser asimilada, apropiada y enriquecida en la práctica. Este es el complemento ideal para su funcionalidad.

Como documento de trabajo y consulta, la Política reúne el esfuerzo intelectual, la disposición de compartir conocimientos y enriquecerlos con las experiencias de otros y otras y ante todo, destaca el compromiso de jóvenes y adultos, de procurar las condiciones más óptimas para la población joven.

No perdamos de vista que todas las acciones que se emprendan individual o sinérgicamente, tendrán sentido en la medida que las personas jóvenes asuman su papel protagónica y responsablemente, mientras el Estado provee oportunidades.

Estamos iniciando una nueva administración de gobierno, momento en que se nos renuevan expectativas y nos embargan sentimientos de júbilo y esperanza para la juventud de Costa Rica. Reciban los mejores deseos de parte nuestra Presidenta, Laura Chinchilla, del señor Manuel Obregón, Ministro de Cultura y Juventud y de mi parte.

La Política Pública de la Persona Joven y su Plan de Acción queda en sus manos.

Karina Bolaños Picado

Viceministra de Juventud

Presidenta del Consejo de la Persona Joven

La Política Pública como Mecanismo para Garantizar Derechos a las Personas Jóvenes

El Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven recibió como mandato de los y las legisladoras ejercer la rectoría en políticas públicas dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas jóvenes. Esta es la razón de ser de la institución; consecuentemente, conforme a las disposiciones jurídicas, presentó a conocimiento de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, la Política Pública para el período 2010 – 2013, cuyo texto fue aprobado el pasado 24 de abril, fecha memorable para las juventudes de Costa Rica, por cuanto en ese día se celebró los 40 años de la gesta de lucha en contra de los contratos de explotación de la bauxita en Pérez Zeledón entre el Estado y la empresa transnacional conocida como ALCOA.

Esta Política Pública de la Persona Joven y su Plan de Acción es la primera aprobada después de la entrada en vigor de la “Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes” el 1 de marzo de 2008, por lo que sus líneas estratégicas responden a cada uno de los derechos contemplados en dicha Convención, de manera que en el futuro pueda medirse con mayor propiedad el cumplimiento de este instrumento internacional, sobre todo en la orientación que se le brinde a la acción pública, en la construcción de un Estado que garantice los derechos a todas las personas jóvenes sin distinción alguna.

Esta Política Pública, sin embargo, no quedaría completa si no se lograra dos aspectos importantes: incorporar en el Plan Nacional de Desarrollo las acciones necesarias para dar sustento a un marco operativo que permita al aparato público en su conjunto, cumplir lo que allí se plantea. Lo segundo, brindar a esta política pública el carácter normativo que permita en el futuro rendir cuentas a las personas jóvenes sobre sus avances y grado de cumplimiento.

Finalmente, saludo a las juventudes, a quienes se debe esta política y un llamado a las personas, a instituciones públicas, Organismos No Gubernamentales y en general a la sociedad costarricense, para que continuemos avanzando en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas jóvenes.

Jorge Rojas Segura

Director Ejecutivo

Consejo de la Persona Joven

Índice



Una política para hacernos valer y hacernos escuchar	06
Una Política Pública que fortalece a las Personas Jóvenes	08
La Política Pública como Mecanismo para Garantizar Derechos a las Personas Jóvenes	09
I. Conceptualización de la Política Pública de la Persona Joven	14
II. Concepción de las personas jóvenes	16
III. Características de la Política Pública de la Persona Joven	17
IV. Enfoques que orientan la Política Pública de la Persona Joven	19
V. Propósitos de la Política Pública de la Persona Joven	24
VI. Componentes de la Política Pública de la Persona Joven	24
A. Derechos civiles y políticos	24
B. Derechos sociales, económicos y culturales	28
Plan de Acción	34
Anexo 1 Integrantes de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva	72
Anexo 2 Acuerdos de Aprobación	74
Anexo 3 Lista de siglas y acrónimos	75

Introducción

Con la promulgación de la Ley General de la Persona Joven en el año 2002, en Costa Rica se abre una época de reconocimiento y visibilización de manera explícita de derechos de las personas jóvenes y del compromiso del Estado costarricense para ofrecer respuestas de política pública a las y los jóvenes, procesos que se fortalecen con la ratificación (2007), y entrada en vigor de la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes en el 2008.

Con fundamento en diversos procesos como la aplicación de la Ley General de la Persona Joven y la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes, la experiencia de construcción y gestión participativa de los años 2002 y 2007, el desarrollo y gestión de la Política Pública de la Persona Joven y la consulta con la Red Nacional Consultiva, el presente documento constituye la propuesta de Política Pública de la Persona Joven (PPPJ) que el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven presenta para el periodo, 2010 al 2013 conforme establece la Ley General de la Persona Joven.

El proceso para la construcción de la política se presentó y discutió con la Asamblea Nacional de la Red Consultiva, su Comisión de Políticas Públicas y con otros actores clave. Una consulta participativa sobre los contenidos y propuestas de la Política se realizó con jóvenes de la Red Nacional Consultiva. Finalmente, la discusión y aprobación se llevó a cabo por la Asamblea Nacional de la Red Consultiva, conforme lo establece la Ley.

Así, esta versión se sustenta en los contenidos de la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes, y ha sido enriquecida con el proceso de consulta a personas jóvenes de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva y a funcionarios(as) de instituciones que aportaron recomendaciones.

La política tiene el propósito de crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadanía de las personas jóvenes, el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo nacional.

Se articula en función de derechos humanos a partir de dos grandes apartados. Por un lado los derechos civiles y políticos y por otro lado los derechos económicos, sociales y culturales. Se presentan ejes estratégicos correspondientes a los derechos de las personas jóvenes con sus correspondientes acciones estratégicas, las cuales orientarán los programas, proyectos y servicios, que las entidades comprometan en el Plan de Acción de la Política.

Especial responsabilidad en la ejecución de la Política Pública de la Persona Joven le corresponde a todas las entidades del Sistema Nacional de Juventud en su conjunto: a los Ministerios de la Presidencia, Salud, Trabajo, Educación,

Cultura y Juventud, al Instituto Nacional de las Mujeres y a la Asamblea Nacional de la Red Consultiva, integrados en el máximo órgano decisor de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven; al Viceministerio de Juventud y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven en la gestión de la Política Pública de la Persona Joven. No obstante, por el carácter de política pública, su cumplimiento le compete a todas las entidades de gobierno, las organizaciones de personas jóvenes y de la sociedad civil para su aplicación.

Sin duda alguna, la Política Pública de la Persona Joven así articulada constituye una oportunidad para las entidades del estado costarricense, para responder a las necesidades de las personas jóvenes y garantizar el cumplimiento de sus derechos.



Conceptualización de la Política Pública de la Persona Joven

La Política Pública de la Persona Joven es el marco articulador de las políticas y de la legislación nacional en juventudes, y está orientada a propiciar el desarrollo integral de las personas jóvenes.

El propósito principal de esta Política es garantizar el cumplimiento de los derechos, el ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas jóvenes y el desarrollo de sus habilidades y destrezas, mediante el fortalecimiento de las condiciones favorables que existen en el país y la creación de otras que contribuyan a resolver los obstáculos para el desarrollo de esta población. También busca propiciar una labor interinstitucional coordinada que potencie y articule los recursos, contribuya a la integralidad de las acciones y evite la duplicidad en el ámbito estatal y en el de la sociedad civil.

El logro de dicho propósito supone la visibilización positiva de las personas jóvenes y su aporte al progreso del país en diferentes ámbitos, la lucha por la equidad entre hombres y mujeres jóvenes, el impulso de acciones tendientes al logro de la salud integral y de una óptima participación, el fomento de las condiciones para la inclusión en los sistemas educativos, de salud, laborales y económicos para aquellos/as que no las disfrutaban, el impulso de estrategias de obtención de crédito general, para vivienda y tierra, y el fortalecimiento de las condiciones para la expresión de las personas jóvenes en todas sus dimensiones (artística, recreativa, deportiva, intelectual, etc.).

Las acciones o conjunto de acciones para dar respuesta a los desafíos planteados deben construirse en el marco del ejercicio real de la democracia y los derechos, mediante la participación interrelacionada y activa de diversas poblaciones que componen el conjunto social.

La construcción de políticas que contribuyan a la realización de la condición de ciudadanía, pasa por reconocer que una política pública de juventudes es múltiple y compete al menos:

- a) Al Estado en su conjunto, definiendo marcos institucionales facilitadores y responsabilizándose de su accionar.**
- b) A las personas jóvenes como actores estratégicos, aportando y tomando decisiones y comprometiéndose con ellas.**
- c) A la sociedad civil en general y a los actores clave identificados, participando, deliberando y comprometiéndose con las decisiones adoptadas.**

Cada uno de estos actores posee responsabilidades específicas. El Estado debe ser garante del acatamiento de las estrategias que, a su vez, garanticen el cumplimiento de los derechos de las personas jóvenes, no obstante, requiere del apoyo de la sociedad civil y de la participación activa y efectiva de las personas jóvenes.

Una política pública se caracteriza por dar cuenta de los intereses de los diferentes actores de la sociedad, en la perspectiva de asumir lo común de todos y en el marco de una cultura de la diversidad. Constituye también el marco de un sistema de acciones, donde existen múltiples componentes que dan cuenta de esta orientación común y diversa.

Esta Política busca conjugar la acción del Estado y de la sociedad civil a fin de integrar plenamente a las mujeres y a los hombres jóvenes del país en los procesos de transformación económica, social, política y cultural. En tanto política pública expresa el horizonte de las perspectivas conjuntas de las acciones, tanto de las instituciones de gobierno como de la sociedad en general, y cifra importantes expectativas en relación con la participación activa de una pluralidad de actores.

Por último, pretende ser un marco político de largo plazo, que posibilite los procesos sociales necesarios para la consolidación de un contexto nacional equitativo, integrado y seguro. Con base en ella se definirá el Plan de Acción, el cual será elaborado de acuerdo con su orientación política y filosófica.



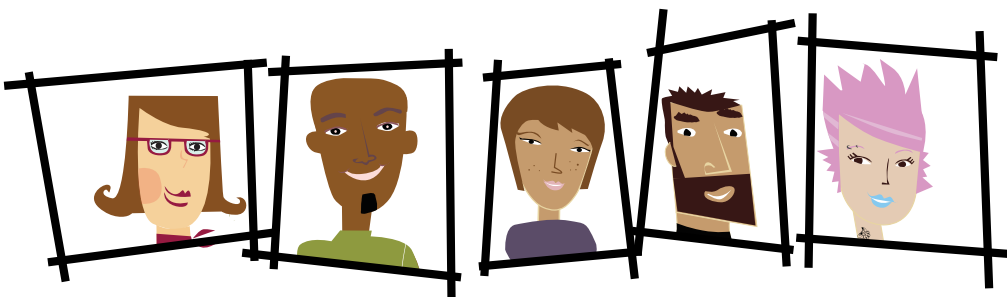
Concepción de las Personas Jóvenes

Para el caso de Costa Rica, la Ley General de la Persona Joven reconoce que las personas jóvenes son aquellas “cuyas edades queden comprendidas entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes”. Además, reconoce su particularidad y heterogeneidad como grupo etario.

De manera complementaria, la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes establece para Costa Rica la concepción de personas jóvenes con el rango de edad establecido por la Ley General de la Persona Joven. Todas las personas jóvenes son sujetos y titulares de derechos, sin distinción de color, el origen nacional, la pertenencia nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Este amplio rango hace compleja su operatividad y aplicación, pues comprende grupos de edad en condiciones muy diversas: desde personas que están terminando la escuela primaria y empiezan apenas a orientarse, hasta personas que poseen un nivel profesional, posiblemente un empleo y una familia constituida. A la vez, esta amplitud brinda la oportunidad de atender a diferentes grupos etarios de acuerdo con sus necesidades específicas, y sin exclusión alguna. Por lo tanto se hace necesaria la distinción.

La particularidad y heterogeneidad de las personas jóvenes, junto al carácter de equidad y no discriminación de la política pública de la persona joven conllevan la atención específica de los y las jóvenes rurales, urbanos/as, en situación de pobreza, privados/as de libertad, migrantes, refugiados/as, en condición de asilo, mujeres, de grupos étnicos, por diversidad sexual, personas con discapacidad, con VIH y sida y otras poblaciones jóvenes en condiciones particulares.



Características de la Política Pública de la Persona Joven

La Política Pública de la Persona Joven responde al ideal de persona joven que se aspira tener en el país, es decir, una persona que actúa e interactúa en búsqueda de la satisfacción de sus necesidades y preferencias, y con oportunidades que garanticen su inclusión en el desarrollo nacional, disfrutando de todos los derechos y beneficios sociales, culturales, económicos políticos y civiles.

La presente Política Pública de la Persona Joven es concebida como un instrumento del que deben apropiarse las juventudes, con el fin de aumentar sus oportunidades y potencialidades, cambiar la historia de contextos de exclusión, abrir espacios y desarrollar capacidades para la construcción y fortalecimiento de su identidad y protagonismo en los procesos sociales, económicos, políticos y culturales del país.

Por ello postula, por una parte, la importancia de procesos integrales que fortalezcan las capacidades de las personas jóvenes y consoliden el marco para el establecimiento de un diálogo que posibilite el diseño de los proyectos o programas que realmente necesiten, y por otra, les involucra activamente en la construcción de su presente.

Se caracteriza por ser una política de inversión social, que incluye al universo de la población joven que vive en el país, y promueve políticas de afirmación positiva, respondiendo a cada una de las particularidades de la pluralidad de actores jóvenes, desarrollando estrategias para priorizar acciones sobre quienes viven en condiciones de rezago, exclusión, o vulnerabilidad, a fin de reintegrarles el ejercicio de sus derechos y alcanzar condiciones de equidad.

Por lo tanto, la presente Política Pública de la Persona Joven procura articular acciones para revertir los contextos que generan la exclusión y fortalecer la inclusión de las juventudes en la sociedad costarricense.

Es una política de población y actores y no de sectores aislados, es decir, está centrada en el desarrollo y participación de las personas jóvenes, y valora la intervención de los diferentes actores relacionándose unos con otros de manera intersectorial y multisectorial, en función de la incorporación de las personas jóvenes en un proceso integral.

Es una política orientada a modificar o corregir oportunamente las acciones, por medio de la aplicación de un sistema de indicadores y de vigilancia de las mejores prácticas institucionales.

En síntesis, la Política Pública de la Persona Joven presenta las siguientes características fundamentales:

De las juventudes: La política pretende ser un instrumento de las juventudes.

Visibilizadora: La política aspira a comunicar y a difundir los aportes que las personas jóvenes realizan permanentemente a la sociedad en diferentes ámbitos.

Específica: La política aspira a responder a las múltiples dimensiones de las situaciones, diversidades y contextos de las personas jóvenes.

Participativa: La política favorece la participación efectiva de personas jóvenes en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de las diferentes acciones dirigidas hacia ellos y ellas.

Concertada: La política aspira a involucrar a las personas jóvenes y a aquellos actores gubernamentales y de la sociedad civil, directa o indirectamente relacionados con el proceso.

Descentralizada: La política aspira a propiciar iniciativas nacionales y regionales, y a brindar una fuerte prioridad a los esfuerzos en el plano local, tanto de las municipalidades como de organizaciones de jóvenes en las comunidades. Se propiciará que las iniciativas estén articuladas, pero que gocen de independencia.

De inclusión: Esta política aspira a convertirse en el principal instrumento de referencia de los esfuerzos del Estado y la sociedad civil, para reducir las condiciones de exclusión de las personas jóvenes y dar relevancia al aporte de estos grupos al progreso del país, mediante estrategias de inclusión social.

Prioritaria: La política debe priorizar el cumplimiento de metas estratégicas de esta población clave, para garantizar la sostenibilidad de las acciones para el desarrollo de las personas jóvenes.

Universal: La política contempla a la totalidad de la población joven que vive en el país y se orienta al cumplimiento de los derechos a la vida, la salud, la educación, la vivienda, la previsión social, la justicia, el empleo, etc.

De afirmación positiva: La política aspira a identificar a aquellos/as jóvenes que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, y todas aquellas personas jóvenes enfrentadas a contextos de exclusión y discriminación que violenten sus derechos, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento y el establecimiento de las acciones requeridas específicamente.

IV. Enfoques que orientan la Política Pública de la Persona Joven

Enfoque de juventudes:

La Política Pública de la Persona Joven reconoce a las personas jóvenes como sujetos integrales de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos, y como protagonistas de su propio desarrollo. Destaca la singularidad y especificidad de las características, inquietudes, expresiones y necesidades individuales y sociales de las personas jóvenes que habitan en Costa Rica.

Este enfoque confiere a la Política un valor prominente a la participación de las personas jóvenes. Concibe a las juventudes como capital humano y social, cuyos procesos integrales pueden contribuir significativamente con la reducción de las brechas de desigualdad. Asimismo, considera fundamental identificar la existencia de distintos grupos sociales y de condiciones diversas a lo largo y ancho del país, por lo que busca incluir y destacar acciones diferenciadas para las juventudes de nuestro territorio nacional.

El enfoque de juventudes comprende una perspectiva en relación con otras generaciones. En la sociedad se crean desigualdades entre las personas por su edad, especialmente entre los adultos y las personas jóvenes. Las concepciones sobre la edad crean situaciones de poder de unas personas sobre otras, especialmente de adultos sobre los adolescentes, aduciendo razones de edad, experiencia y mayor conocimiento, creando una relación asimétrica y tensional. Este modelo se traduce en las prácticas sociales que sustentan la representación de las personas adultas como modelos acabados a los que se aspira para el cumplimiento de las tareas sociales y la productividad, impidiendo el reconocimiento de las necesidades, deseos y derechos de las personas jóvenes.

La Política Pública de la Persona Joven reconoce que cada grupo etario posee especificidades en su desarrollo, derechos específicos, necesidades e intereses que deben identificarse en su singularidad, sin que ello signifique anulación, imposición o exclusión de ningún grupo.

En congruencia con ello, se promueve el diálogo intergeneracional entre jóvenes y adultos para llegar a consensos sobre temas, metodologías, programas, acciones etc. Propicia las relaciones de solidaridad, colaboración y respeto mutuo entre los grupos de diferentes edades, reconociendo que cada uno tiene elementos importantes que compartir y enseñar a las otras generaciones.

El enfoque de juventudes también comprende una perspectiva etaria. Las personas jóvenes se encuentran en un período del ciclo de vida en que se producen importantes cambios biológicos, psicológicos, sociales y culturales, que varían según las sociedades, las culturas, las etnias, las clases sociales y el género. Por lo tanto, “juventud” no es un término homogéneo para todas las sociedades. Las diferentes épocas y culturas han respondido al tema de acuerdo al entramado económico y social, de tal forma que frecuentemente se pasaba de la niñez a la etapa adulta durante un corto proceso que llamaban “de transición”. En otros marcos se reconocían algunas características, pero no se distinguía a las personas jóvenes como un grupo etario específico.

La Política Pública de la Persona Joven reconoce que el desarrollo es un proceso continuo acorde con dimensiones históricas, personales, físicas, psicológicas, sociales y espirituales y no existe un criterio único y definido para pensar a las personas en etapas según una edad específica. Las etapas o fases que se dan en edades aproximadas.

Esta política respeta los criterios sociales y legales de la sociedad costarricense para cada dimensión. Por lo tanto, se abarcarán las diferentes condiciones presentes en el proceso de desarrollo de la persona joven, identificando distintos requerimientos según los aspectos generales de Provisión, Protección y Participación, de acuerdo con las edades de las personas y las responsabilidades del Estado, abarcando la riqueza de la pluralidad existente en el país o, lo que es lo mismo, de sus “juventudes”.

Este enfoque desde la perspectiva de las juventudes comprende otros enfoques: de derechos humanos, equidad, e integral.

Enfoque de derechos humanos:

“Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí”. (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 25 de junio de 1993.)

El enfoque de derechos humanos orienta la Política Pública de la Persona Joven, pues atraviesa su diseño y desarrollo, promueve el ejercicio de la ciudadanía plena y establece la participación de las juventudes como un eje fundamental.

La aplicación del enfoque de derechos se dirige a la construcción de una sociedad integrada, solidaria, equitativa y justa; por lo tanto reconoce a las personas jóvenes como sujetos/as de derechos, sin distingo de condición socioeconómica, étnica, de religión, sexo, opción sexual, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, nacimiento, edad o cualquier otra condición social; permite una concepción de integralidad, no-discriminación,

equidad e igualdad social, y favorece a la totalidad de las personas jóvenes. Esto incluye acciones de afirmación positiva para aquellas personas jóvenes que requieren de la restitución de los derechos que les han sido negados por encontrarse en desventaja social o por pertenecer a alguna minoría, pues el enfoque reconoce la existencia de grupos de personas jóvenes en exclusión social que requieren de un proceso diferenciado, orientado precisamente a facilitar su inclusión en el sistema y la garantía del cumplimiento de los derechos que les son inherentes.

El derecho internacional ha establecido derechos humanos individuales y colectivos en los ámbitos civil, político, cultural, económico y social.

Debe precisarse que, con respecto a los derechos civiles y políticos, los Estados tienen la obligación de cumplirlos, mientras que con los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados se encuentran obligados al “mayor nivel posible”, por cuanto implican un desembolso del presupuesto nacional. Sin embargo, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece de manera clara y contundente la indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales como principios fundamentales.

Por lo tanto, este enfoque se rige por:

- El principio de la universalidad: que plantea que los derechos deben ser cumplidos para todas las personas, pues todas son titulares de los mismos, más allá de condiciones particulares, dejando planteado el principio de la no-discriminación.
- La inherencia: los derechos son consustanciales a todas las personas.
- El principio de la integralidad y la indivisibilidad: los derechos deben ser cumplidos de una forma integral y ningún derecho es más importante que otro.

Este enfoque reafirma que las personas jóvenes son sujetos de derechos, de los estipulados en los instrumentos nacionales e internacionales, en Costa Rica, la Ley General de la Persona Joven y la “Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes”, la cual entró en vigor en marzo de 2007.

Enfoque de equidad:

Este enfoque se deriva del principio de universalidad de los derechos humanos, pues sostiene que los derechos deben ser cumplidos para todas las personas sin discriminación alguna.

El enfoque de equidad reconoce, como una regla fundamental, el derecho de todas las personas a las libertades fundamentales, sin distinción alguna, y reconoce el derecho de agrupaciones socioculturales diversas a ejercer plena y eficazmente todos los derechos en condiciones de igualdad. Por lo tanto, fomenta la tolerancia, la solidaridad y promueve el respeto de las diferentes maneras de ser, pensar, sentir, opinar y elegir, que se expresan en las distintas vivencias y expresiones de grupos de personas jóvenes que comparten culturas, características o situaciones que los aglutinan como grupo social.

Este enfoque reconoce la diversidad y la diferencia de las personas como un hecho, pues no existe un ser humano igual a otro. Por lo tanto, fomenta la tolerancia y la solidaridad, y reconoce y promueve el respeto de las diferentes maneras de ser, pensar, sentir, opinar y elegir, que se expresan en las distintas vivencias y expresiones de grupos de personas jóvenes que comparten culturas, características o situaciones que los aglutinan como grupo social. El respeto a la cultura de la diversidad parte del principio de que todas las personas deben ser consideradas iguales en derechos y respetadas en sus diferencias.

El principio de no discriminación de la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes establece: "El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes en la presente Convención no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos" (Artículo 5).

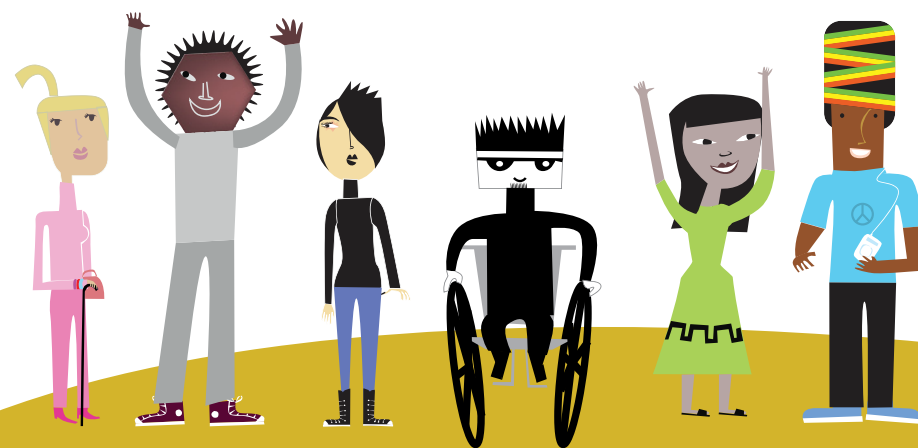
La Política Pública de la Persona Joven impulsa la equidad y la no discriminación por género, etnia, discapacidad, estatus migratorio, refugiados y asilados, condición socioeconómica, procedencia geográfica, condición territorial, nacionalidad, preferencia sexual, edad, privación de libertad, o cualquier otra condición social.

Enfoque integral:

Deriva del principio que postula que los derechos deben ser cumplidos de forma integral. La Política Pública de la Persona Joven reconoce a las personas jóvenes que habitan el país como personas integrales con dimensiones biológicas, psicológicas, afectivas, espirituales y socioculturales. Este enfoque contempla, además, situaciones particulares de acuerdo con la edad, el género, la condición económico-social, cultural, étnica, geográfica y territorial, y con potencialidades, vulnerabilidades y múltiples posibilidades de las personas jóvenes para modificar su realidad.

El ámbito de territorialidad busca la integración de los territorios rurales con el resto de la economía nacional, su revitalización y reestructuración progresiva, así como la adopción de nuevas funciones y demandas que benefician a la población joven. Los territorios no son unidades espaciales aisladas, sino articuladas a una trama social y cultural más amplia que se asienta sobre una base de recursos naturales y que se traduce en formas de producción, consumo e intercambio, que son, a su vez, armonizadas por las instituciones y las formas de organización existentes.

Esto lleva a la Política Pública de la Persona Joven a promover un abordaje intersectorial, multisectorial e interinstitucional por parte de las instituciones del Estado y de la sociedad civil, que permite analizar, proponer acciones y ejecutarlas de manera integrada, con un enfoque homogéneo y participativo, aunando recursos humanos y económicos, especialmente en la tarea de detener los condicionantes de exclusión de las personas jóvenes.



V. Propósito de la Política Pública de la Person Joven

Objetivo General

Crear oportunidades y condiciones para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadanía de las personas jóvenes, el desarrollo de sus potencialidades y su aporte al desarrollo nacional.

VI. Componentes de la Política Pública de la Persona Joven

A. Derechos civiles y políticos

Eje estratégico.	Acciones estratégicas
Derecho a la vida.	1) Desarrollo de mecanismos para garantizar el desarrollo físico, moral, e intelectual -con niveles óptimos- de las personas jóvenes, de una manera digna, plena, íntegra, libre de toda forma de discriminación y violencia, saludable y con calidad de vida.
Derecho a la integridad personal.	2) Desarrollo de acciones de protección, prevención y métodos de denuncia, a favor de las personas jóvenes en relación con su integridad, seguridad física y mental, con el fin de evitar tratos inhumanos y degradantes. 3) Desarrollo de acciones para la recuperación física, psicológica, social y económica de víctimas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. 4) Creación de la Defensoría de la Persona Joven.

Derecho a la protección contra los abusos sexuales.	5) Desarrollo de acciones de protección, prevención y métodos de denuncia de la explotación, el abuso y el turismo sexual y cualquier otro tipo de violencia o maltrato sobre las personas jóvenes. 6) Desarrollo de acciones para la recuperación física, psicológica, social y económica de víctimas de abuso sexual.
Derecho a la justicia.	7) Desarrollo de mecanismos de denuncia, audiencia, trato justo y digno de las personas jóvenes en condición de víctimas. 8) Desarrollo de disposiciones para garantizar el trato digno, medidas de resocialización, el debido proceso y condiciones dignas a personas jóvenes que cometan actos delictivos.
Derecho a la identidad y personalidad propias.	9) Elaboración y ejecución de programas intersectoriales para el reconocimiento, el respeto y pleno desarrollo de las identidades de las personas jóvenes que viven en el país, otorgando particular importancia a sus componentes culturales y étnicos, de nacionalidad, así como las características específicas de cada grupo social.
Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen.	10) Elaboración y ejecución de estrategias intersectoriales que eviten la explotación de la imagen y otras prácticas que atenten contra la dignidad de las personas jóvenes, en todos los medios.
Derecho a la libertad y seguridad personal.	11) Desarrollo de mecanismos intersectoriales que protejan la libertad y seguridad personal de las personas jóvenes, en todos los sectores y espacios.
Libertad de pensamiento, conciencia y religión.	12) Estimular que en las instituciones públicas y en general las organizaciones de la sociedad civil espacios que validen el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión que tienen las personas jóvenes, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión del pensamiento.

Libertad de expresión, reunión y asociación.

13) Establecimiento de un fondo de respaldo a proyectos de organizaciones de personas jóvenes que les permita consolidar y ejecutar sus proyectos en función de los objetivos de la Ley General de la Persona Joven y la Política Pública de la Persona Joven.

14) Fortalecimiento y aumento de las fuentes de financiamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven con el fin de coadyuvar en la construcción de la Política Pública de la Persona Joven y los objetivos de la Ley General de la Persona Joven.

15) Desarrollo de programas que promuevan y fortalezcan la organización, participación y asociación autónoma e independiente de las personas jóvenes, así como mecanismos de articulación y formación de alianzas.

16) Fortalecimiento del desarrollo de iniciativas y proyectos de las personas jóvenes ante instancias públicas y privadas en temáticas de interés de las juventudes.

17) Creación y habilitación de espacios aptos para la libre reunión y participación de las personas jóvenes.

18) Fortalecimiento de la formación de espacios legitimados de diálogo y de expresión de los temas y preocupaciones relevantes para las personas jóvenes.

Derecho a formar parte de una familia.

19) Promoción de programas encaminados a hacer uso de la Resolución Alternativa de conflictos como mecanismo para contribuir en la reducción de los niveles de violencia intrafamiliar que afectan a las personas jóvenes.

20) Promoción del trabajo conjunto entre las instituciones encargadas de velar por la protección y desarrollo de las personas jóvenes dentro de la familia.

21) Desarrollo en las comunidades acciones para el fortalecimiento de la integración familiar (ferias, actividades recreativas y deportivas, programas culturales, otros).

22) Ejecución de proyectos que potencien el derecho de las personas jóvenes a formar parte activa de una familia, la promoción de relaciones donde primen el afecto, el respeto y la responsabilidad mutua entre sus miembros y se proteja de todo tipo de maltrato o violencia.

23) Promoción de escuelas para padres y madres de familia.

Derecho a la formación de una familia.

24) Ejecución de acciones de sensibilización y uso de resolución alternativa de conflictos que potencien el derecho de las personas jóvenes menores de edad a ser oídos(as) en caso de divorcio o separación de sus padres para efectos de atribución de su propia guarda, así como, a que su voluntad sea determinante en caso de adopción.

25) Generación y fortalecimiento de programas de cuido, tanto de hijos e hijas como de personas adultas mayores, de manera que permita a las personas jóvenes, en particular, las mujeres madres para que continúen sus estudios o su opción laboral, tanto en jornada diurna como nocturna.

26) Desarrollo de medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y el ejercicio responsable de la paternidad o maternidad, que permitan el continuo desarrollo personal, educativo, formativo y laboral de las personas jóvenes.

27) Promoción del derecho a la libre elección de la pareja, a la vida en común y a la constitución del matrimonio dentro de un marco de igualdad de sus miembros.

Participación de las personas jóvenes.

28) Impulso de procesos sociales que garanticen y hagan efectiva la participación de las personas jóvenes en organizaciones que alienten su inclusión.

29) Promoción de la participación de las personas jóvenes en la formulación de políticas y leyes que les conciernen, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de sus iniciativas a través de las organizaciones y asociaciones.

30) Promoción de la participación organizada de las personas jóvenes y estimularles para que ejerzan el derecho de formar o inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser electos.

31) Fortalecimiento del Sistema Nacional de Juventud como un espacio de participación de las personas jóvenes.

32) Creación de un espacio más efectivo dentro de la instancia municipal para desarrollar las políticas de juventud cantonales, asignando a los Comités Cantonales de la Persona Joven el rango de comisión municipal de juventud.

B. Derechos sociales, económicos y culturales

Eje estratégico.	Acciones estratégicas
Derecho a la educación.	33) Desarrollo de una educación integral, continua pertinente y de calidad; gratuita y obligatoria hasta el IV ciclo en todas las modalidades programáticas, para jóvenes de 12 a 35 años, sin discriminación alguna. 34) Desarrollo y formulación de un currículo educativo que se ajuste a los principios de los derechos humanos, la formación de valores, la interculturalidad y de carácter plurilingüístico, respaldado con el uso de materiales didácticos inclusivos diseñados a partir de principios de no discriminación. 35) Generación y facilitación de condiciones (transporte, materiales, alimentación) para la permanencia de las personas jóvenes en educación secundaria para toda la población joven, especialmente jóvenes adolescentes de 12 a 18 años, y adolescentes madres. 36) Desarrolla de lineamientos para la libre elección del centro educativo con una participación activa de las y los jóvenes y sin discriminación alguna; así como un ambiente sano y seguro en las instalaciones y sus alrededores. 37) Fomento de la práctica de valores, el acceso a nuevas tecnologías, las artes, las ciencias y la técnica en las instituciones de enseñanza considerando la interculturalidad y el respeto a las diferentes culturas o grupos étnicos. 38) Promoción en las y los educandos la vocación por la democracia, los derechos humanos, la paz, la solidaridad, así como el respeto, la tolerancia, la aceptación de la diversidad, el desarrollo de la personalidad y la equidad de género. 39) Promoción en la enseñanza y el rescate de la historia de los diversos grupos étnicos que componen la identidad nacional. 40) Fomento del desarrollo de procesos de aprendizaje no escolarizado e informal dentro del sistema educativo. 41) Estímulo y ampliación de la cobertura el acceso a la educación superior y educación- formación técnica que permita la incorporación de las personas jóvenes al

	trabajo, con especial énfasis en el desarrollo de acciones afirmativas para personas jóvenes de zona rural, grupos étnicos minoritarios, y en desventaja socioeconómica. 42) Establecimiento y promoción de procedimientos ágiles de validación de documentos legales, (niveles, grados académicos y títulos profesionales) para lograr la movilidad académica y la inclusión de las personas jóvenes migrantes.
Derecho a la educación sexual.	43) Promoción de la educación de la sexualidad responsable, basada en los derechos sexuales y reproductivos, enfatizando el desarrollo personal, la afectividad, el disfrute pleno, la expresión, información, la comunicación, la equidad de género, así como en la reproducción y proyecto de vida. 44) Formulación y aplicación de la educación sexual en todos los niveles educativos, de acuerdo con el nivel de desarrollo, para el fomento de una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad y la reproducción, orientada al desarrollo personal, a la aceptación de la propia identidad, el respeto por las diversidades sexuales, así como a la prevención de la violencia, el abuso sexual, las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH y sida y los embarazos no planificados. 45) Desarrollo de programas interinstitucionales y acciones que permitan orientar e informar en forma asertiva y adecuada a las familias sobre sexualidad, salud sexual y salud reproductiva a fin de que estas cumplan con el papel de principales responsables de la educación sexual de hijos e hijas.
Derecho a la cultura y al arte.	46) Incorporación en la formación integral de las personas jóvenes la libre creación y expresión artística, su involucramiento en la vida cultural, prioritariamente a nivel local, luego regional y nacional. 47) Estímulo y promoción de la creación artística y cultural de las personas jóvenes, para fomentar, respetar y proteger todas las manifestaciones culturales de los diversos grupos étnicos que componen la identidad nacional. 48) Desarrollo de acciones y programas de intercambio que promuevan una mayor integración y reconocimiento cultural entre las personas jóvenes.

Derecho a la salud.

49) Adecuación de los programas de atención primaria gratuita, la educación preventiva, nutrición atención y cuidado especializado de salud, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la información prevención contra el tabaquismo, alcoholismo y el uso indebido de drogas.

50) Desarrollo de mecanismos que ofrezcan la confidencialidad y el respeto a las personas jóvenes en los servicios de salud.

51) Adecuación, a las necesidades de las personas jóvenes los programas de salud integral (prevención de enfermedades, promoción de la salud y estilos de vida saludable).

Derecho al trabajo, a las condiciones de trabajo y a la protección social.

52) Desarrollo acciones afirmativas que permitan a las personas jóvenes tener acceso a un trabajo con igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones de trabajo.

53) Desarrollo de mecanismos de protección social frente a situaciones de enfermedad, accidente laboral, invalidez, viudez y orfandad y todas aquellas situaciones de falta o de disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo, de las personas jóvenes.

54) Impulso de acciones para la protección contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro la salud, la educación y el desarrollo físico y psicológico, en especial para las personas jóvenes entre los 15 y los 17 años.

55) Promoción e incentivo entre las empresas y empleadores, actividades de inserción laboral que promuevan el primer empleo y la capacitación laboral para las personas jóvenes, atendiendo de manera especial a las personas jóvenes que no tienen trabajo.

56) Desarrollo de disposiciones para la eliminación de todas las formas de discriminación, en especial contra la mujer joven en el ámbito laboral, con énfasis en las jóvenes trabajadoras entre los 15 y los 17 años para garantizar medidas adicionales de acceso a las garantías sociales y de aseguramiento.

57) Generación de condiciones de acceso al trabajo sin discriminación alguna para personas jóvenes pertenecientes a grupos étnicos y personas migrantes, así como condiciones laborales dignas y de calidad.

58) Promoción de la eliminación de todas las formas de Explotación Sexual Comercial, la trata y tráfico de personas jóvenes por medio de estrategias conjuntas y articuladas con los sectores e instituciones vinculadas a la temática.

59) Creación de condiciones que permitan estudiar y trabajar simultáneamente, de manera que las jornadas laborales permitan continuar los estudios y estimule la profesionalización de las personas jóvenes.

Derecho a la formación profesional.

60) Promoción de la formación profesional y técnica inicial, continua, pertinente y de calidad, que permita la incorporación al trabajo.

61) Desarrollo de acciones para la formación profesional y técnica, formal y no formal de las personas jóvenes, reconociendo su cualificación profesional y técnica para favorecer la incorporación al empleo.

62) Desarrollo de mecanismos para el financiamiento de estrategias para la capacitación de las personas jóvenes que viven con alguna discapacidad con el fin de que puedan incorporarse al empleo.

63) Creación de estrategias para la captación y reinserción al sistema educativo y/u otras oportunidades de formación técnica, para personas jóvenes que no participan de la educación formal e informal.

64) Incorporación de la educación técnica en la enseñanza secundaria por medio de un enlace entre entidades públicas de formación técnica y el Ministerio de Educación Pública (INA, Universidad Técnica).

Derecho a la vivienda.

65) Creación de programas y servicios de crédito para el acceso a vivienda digna y de calidad que permita el desarrollo personal y colectivo de las personas jóvenes y que se ajusten a sus particularidades.

Derecho a un medioambiente saludable.	66) Fomento y promoción de la conciencia, la responsabilidad, la solidaridad, la participación y la educación e información ambiental, con énfasis en desarrollo sostenible, calentamiento global y reciclaje, entre las personas jóvenes. 67) Desarrollo de programas de voluntariado y otras formas participativas para crear conciencia entre las personas jóvenes. 68) Implementación de programas de protección ambiental, priorizando el nivel local.
Derecho al ocio y esparcimiento.	69) Creación de espacios físicos adecuados para la recreación e Implementar programas para la promoción de la recreación y el uso positivo y constructivo del tiempo libre, el intercambio cultural, educativo, vivencial y lúdico, de las personas jóvenes. 70) Creación de espacios, infraestructura y condiciones para el ejercicio de la recreación y el tiempo libre de las personas jóvenes.
Derecho al deporte.	71) Creación de espacios físicos adecuados y dar mantenimiento a los existentes para fomentar actividades que contribuyan a la educación física y a la práctica de los deportes con acceso universal y sin discriminación alguna, para el desarrollo de las personas jóvenes en los planos físico, intelectual y social. 72) Promoción de la práctica de diversas disciplinas y deportes no tradicionales y desarrollar una cultura de actividad física encaminada a la salud de la población.
Derecho al desarrollo social, económico, político y cultural.	73) Desarrollo de procesos, programas, estrategias específicas y asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros para la participación de las personas jóvenes en la discusión y elaboración de insumos en todos los temas y situaciones que se relacionen o afecten directamente a su población, para su inclusión en los planes de desarrollo, políticas nacionales y locales, y su ejecución en lo nacional y local, lo rural y urbano. 74) Creación de créditos específicos de pocos requisitos que facilitan a las personas jóvenes el establecimiento de empresas propias. 75) Incorporación de una línea de crédito específica dirigida a las personas jóvenes en el Sistema Banca para el Desarrollo para el impulso de iniciativas productivas.

Plan de Acción

POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN



Una Política Pública de Juventud inclusiva, integral, pero sobre todo coherente, es lo que debemos buscar día a día en nuestras acciones diarias, pero para lograrlo no podemos limitar la concepción del término a un documento que se renueva cada cierta cantidad de años, tampoco podemos encasillarla como las futuras acciones del gobierno que se realizarán en un plazo determinado y mucho menos visualizarla como un collage de ideas de gobernados y gobernantes.

Una política pública siempre debe responder a una serie de preguntas básicas: ¿qué resultados se quieren lograr?, ¿qué producen quienes ostentan la administración? y finalmente ¿a través de qué medios o mecanismos? Como respuesta a esta última pregunta nace este plan de acción, que además de buscar la inclusión e integralidad, es coherente y fiel a las necesidades básicas y generales de la población joven de este país.

Este es un asunto de todos y todas, desde sus planificadores(as), constructores (as), ejecutores (as) hasta las personas jóvenes, de ahí nace la necesidad de que su plan de acción nos incluya a todos y todas.

El plan de acción significa una serie de pasos para construir aquellas necesidades de la juventud, pero también aquellas ideas y aportes que son nuestros y fueron aprobados desde el seno de la Asamblea de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, esto en múltiples áreas como: salud, vivienda, educación, trabajo, cultura, deporte y recreación, participación política, integridad personal y no violencia desde una promoción y lucha por los derechos pero sin olvidar el fomento de los deberes.

Deseo rescatar una de las preguntas antes mencionadas ¿qué resultados se quieren lograr? Claro está que son los relacionados con los objetivos y metas propuestas, pero para esto se requiere la participación de instituciones privadas, organismos internacionales, autoridades de gobierno, pero sobre todo los Comités Cantonales de la Persona Joven, así como los grupos de personas jóvenes organizados. No basta con construir un plan de acción paralelo y consecuente con una política pública y posteriormente esperar resultados.

Los buenos resultados son del interés de todos y todas y la participación debe ser una tarea igualmente compartida. No podemos perder el norte, este plan de acción es tan solo un documento pero somos nosotras y nosotros, personas jóvenes y demás miembros de esta sociedad, quienes nos encargaremos de conseguir las metas propuestas y de conseguir resultados que superen las expectativas, es nuestra decisión el qué hacer con este documento.

José Ignacio Fernández Viquez
Presidente

Asamblea de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven

De las palabras a la acción.

El 24 de abril del 2010, en la sesión celebrada de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona, se aprobó la Política Pública de la Persona Joven, esa política como se ha señalado en otros espacios responde a los derechos contemplados en la Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes y por supuesto las sugerencias realizadas por las propias personas jóvenes a través de esa misma Asamblea.

La Política Pública para que sea un instrumento efectivo en la institucionalidad pública atinente requiere que se plasme en un Plan de Acción que debe contar con la aprobación de las instituciones públicas involucradas, en esta etapa se definió -no sólo por similitud sino por integrar a la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Persona Joven- construir ese Plan de Acción con los enlaces técnicos que han designado las viceministras y viceministros que integran ese órgano colegiado, a saber: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres, desde luego con el concurso del Vice ministerio de Juventud y el Consejo Nacional de la Persona Joven. Además de esas instituciones se han incorporado al Ministerio de Vivienda y al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Al responder la Política Pública de la Persona Joven a la Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes, se decidió ordenar la matriz del Plan de Acción de acuerdo a los siguientes ejes estratégicos:

- **Derecho a la salud y la vivienda**
- **Derecho a la educación**
- **Derecho al trabajo**
- **Derecho a la cultura, el deporte y la recreación.**
- **Derecho a la participación política**
- **Derecho a la integridad personal y la no violencia**

Esto permitió no sólo organizar las acciones de la política sino también poder visualizarla con responsabilidades determinadas, según a quien le corresponde ejecutar las mismas. Así mismo este Plan de Acción se complementará con la aplicación de los instrumentos de medición semestral de los avances de

la ejecución del mismo, de manera que permita retroalimentar al Consejo Nacional de la Persona Joven y el Vice Ministerio de Juventud en el ejercicio de su responsabilidad rectora sino también a los enlaces técnicos designados en su función de apoyo en la ejecución del Plan de Acción en su área de competencia.

Este Plan de Acción ha sido posible también, gracias al apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, Agencia que ha asumido un compromiso con las personas jóvenes del país y que además, ha colaborado para que este Plan de Acción tenga la particularidad de incluir dentro de su contenido el Enfoque de Género y la visibilización de la importancia de proponer acciones específicas según el género y partiendo de las particularidades de las personas jóvenes con y sin discapacidad.

Finalmente, resulta importante indicar una riqueza adicional de este instrumento, representada en la revisión de instrumentos de políticas públicas y planes nacionales ya existentes para su elaboración. La Política Nacional de Sexualidad, el Plan Estratégico Nacional de Salud de las Personas Adolescentes, la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género, la Política Nacional de Seguridad alimentaria y Nutricional, son algunos de los instrumentos que fueron revisados y de los cuales se incorporaron acciones en el Plan de Acción para promover un seguimiento institucional de los compromisos existentes en el país y procurando la obtención de respuestas integrales a las necesidades de las personas jóvenes.

Ejes Propuestos para la Organización del Plan de Acción de la PPPJ:

1. **Derecho a la salud y la vivienda**
2. **Derecho a la educación**
3. **Derecho al trabajo**
4. **Derecho a la cultura, el deporte y la recreación.**
5. **Derecho a la participación política**
6. **Derecho a la integridad personal y la no violencia**

Derecho a la salud

Acciones Estratégicas:

- Adecuación de los programas de atención primaria gratuita, la educación preventiva, nutrición atención y cuidado especializado de salud, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la información prevención contra el tabaquismo, alcoholismo y el uso indebido de drogas.
- Desarrollo de mecanismos que ofrezcan la confidencialidad y el respeto a las personas jóvenes en los servicios de salud.
- Adecuación, a las necesidades de las personas jóvenes los programas de salud integral (prevención de enfermedades, promoción de la salud y estilos de vida saludable).

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Puesta en práctica de la Política Nacional de Sexualidad con acciones específicas dirigidas para personas jóvenes.	Ampliación de la oferta de servicios integrales en todos los niveles de atención en salud que promuevan una sexualidad segura, informada y corresponsable, acorde con las necesidades y características propias de cada población usuaria.	• Número de servicios de atención en salud sexual y reproductiva de las personas jóvenes. • Cobertura de mujeres jóvenes utilizando los servicios. • Número funcionarias/os de salud capacitadas/os para el abordaje de la salud sexual y reproductiva de las personas jóvenes.	MINSA	CCSS
	Definición de una estrategia de comunicación, educación e información dirigida a personas jóvenes que fortalezca el ejercicio de la sexualidad segura, informada y corresponsable.	• Una estrategia definida, formulada e implementada.	MINSA	CCSS

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Desarrollar y apoyar los programas de promoción de la salud mental y de estilos de vida saludables y seguros en personas jóvenes.	Diseño de un programa de capacitación interinstitucional dirigida a personas jóvenes para el fortalecimiento de habilidades para la vida.	- Número de personas jóvenes capacitadas. - Número de mujeres jóvenes capacitadas.	MINSA	CCSS
	Promoción de acciones para la atención integral a personas jóvenes con problemas de adicción o en situaciones de riesgo.	Número de acciones realizadas para la promoción de la atención integral de jóvenes con problemas de adicción o en situaciones de riesgo.	MINSA	CCSS
Impulsar servicios de cobertura nacional que respondan integralmente a las necesidades de las personas jóvenes de forma diferenciada y amigable, brindando prioridad a los grupos vulnerabilizados, a través de los tres niveles de atención de la CCSS.	Diseño de modalidades de atención diferenciada para las y los adolescentes en los tres niveles de salud, con énfasis en comunidades prioritarias y al menos un protocolo de atención implementado.	- Número de modalidades de atención diseñadas y validadas. - Número de protocolos implementados.	MINSA	CCSS
	Adecuación del abordaje de atención en salud a las características de las personas jóvenes indígenas y en condición de pobreza.	- Número de servicios adecuados a las necesidades de las personas jóvenes indígenas y en condición de pobreza. - Número de funcionarias/os institucionales capacitadas/os y sensibilizadas/os para el trabajo con personas jóvenes indígenas y en condición de pobreza.	MINSA	CCSS CONAI
	Desarrollo de capacidades del personal en el primer nivel de atención, para la detección temprana de riesgos en las personas jóvenes.	Número de funcionarias/os institucionales capacitadas/os y sensibilizadas/os en la detección temprana de riesgos en las personas jóvenes.	MINSA	CCSS
	Lineamientos de afiliación para la población adolescente divulgados.	Número de lineamientos dirigidos a la filiación de personas adolescentes.	MINSA	CPJ

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Desarrollar acciones institucionales que promuevan prácticas de nutrición y alimentación saludables en personas jóvenes.	Implementadas normativas que regulen las sodas en cuanto a la calidad nutricional de los alimentos que se venden en los centros educativos.	Número de acciones desarrolladas para poner en ejecución la normativa.	MINSA	MEP
	Desarrollo de actividades educativas de promoción de la alimentación saludable en las personas jóvenes. (Incluido Plan de Mercadeo)	Número de actividades de promoción ejecutadas.	MINSA	
	Incluidos los contenidos de alimentación saludable, nutrición y actividad física en los programas de estudio de secundaria.	Inclusión de los contenidos de alimentación saludable, nutrición y actividad física en los programas de estudio de secundaria.	MEP MINSA	
	Mejorada la calidad nutricional de los alimentos en los comedores y sodas escolares.	Cantidad de normativas implementadas que regulen las sodas y comedores en cuanto a la calidad nutricional de los alimentos que se venden en los centros educativos.	MEP MINSA	

Derecho a la vivienda

Acciones estratégicas:

- Creación de programas y servicios de crédito para el acceso a vivienda digna y de calidad que permita el desarrollo personal y colectivo de las personas jóvenes y que se ajusten a sus particularidades.

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Promover el acceso de parejas jóvenes al Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI.)	Realizadas acciones de divulgación de la Ley 8924, que modifica la Ley 7052 y sus reformas.	Número de acciones de divulgación realizadas.	MIVAH	BANHVI
Promover el acceso de mujeres jóvenes jefas de hogar al subsidio del bono para segunda vivienda familiar y el Régimen Especial de Vivienda de Interés Social.	Realizadas acciones de divulgación de la Ley 8957.	Número de acciones de divulgación realizadas.		

Derecho a la educación

Acciones Estratégicas:

- Desarrollo de una educación integral, continua pertinente y de calidad; gratuita y obligatoria hasta el IV ciclo en todas las modalidades programáticas, para jóvenes de 12 a 35 años, sin discriminación alguna.
- Desarrollo y formulación de un currículo educativo que se ajuste a los principios de los derechos humanos, la formación de valores, la interculturalidad y de carácter plurilingüístico, respaldado con el uso de materiales didácticos inclusivos diseñados a partir de principios de no discriminación.
- Generación y facilitación de condiciones (transporte, materiales, alimentación) para la permanencia de las personas jóvenes en educación secundaria para toda la población joven, especialmente jóvenes adolescentes de 12 a 18 años, y adolescentes madres.
- Desarrolla de lineamientos para la libre elección del centro educativo con una participación activa de las y los jóvenes y sin discriminación alguna; así como un ambiente sano y seguro en las instalaciones y sus alrededores.
- Fomento de la práctica de valores, el acceso a nuevas tecnologías, las artes, las ciencias y la técnica en las instituciones de enseñanza considerando la interculturalidad y el respeto a las diferentes culturas o grupos étnicos.
- Promoción en las y los educandos la vocación por la democracia, los derechos humanos, la paz, la solidaridad, así como el respeto, la tolerancia, la aceptación de la diversidad, el desarrollo de la personalidad y la equidad de género.
- Promoción en la enseñanza y el rescate de la historia de los diversos grupos étnicos que componen la identidad nacional.
- Fomento del desarrollo de procesos de aprendizaje no escolarizado e informal dentro del sistema educativo.
- Estimulo y ampliación de la cobertura el acceso a la educación superior y educación- formación técnica que permita la incorporación de las personas jóvenes al trabajo, con especial énfasis en el desarrollo de acciones afirmativas para personas jóvenes de zona rural, grupos étnicos minoritarios, y en desventaja socioeconómica.
- Establecimiento y promoción de procedimientos ágiles de validación de documentos legales, (niveles, grados académicos y títulos profesionales) para lograr la movilidad académica y la inclusión de las personas jóvenes migrantes.

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Fomentar la obligatoriedad de la educación integral hasta el cuarto ciclo.	Presentado ante la Asamblea Legislativa un proyecto de Reforma Constitucional para la declaración del IV ciclo de Educación formal como gratuita y obligatoria.	• Redactado el proyecto de Reforma Constitucional. • Presentado ante la Asamblea Legislativa el Proyecto de Reforma Constitucional.	CPJ	VJ
Promocionar de mejor manera la oferta de opciones educativas diversas para las personas jóvenes.	Realizadas acciones de divulgación de las diversas modalidades educativas que ofrece el MEP.	• Número de acciones realizadas.	MEP	
Desarrollar acciones para promover y facilitar la permanencia de las personas jóvenes dentro del sistema educativo.	Proyectos institucionales de promoción de la permanencia ejecutados.	• Número de proyectos ejecutados.	MEP	
	Promovidos espacios de expresión artística, deportivos y lúdicos que promuevan la permanencia en el sistema educativo.	• Número de acciones realizadas para incorporar espacios de expresión artística, deportivos y lúdicos que prevengan la deserción.	MEP	ICODER MCJ
	Ejecutadas acciones para promover la permanencia de adolescentes madres en la educación secundaria.	• Número de acciones ejecutadas.	MEP	IMAS PANI Otras instituciones
Incorporar en los programas educativos espacios de formación y capacitación que permitan el desarrollo cultural y artístico de las personas jóvenes dentro del sistema educativo.	Realizadas acciones de divulgación de las medidas de protección de las personas jóvenes en el MEP.	• Número de acciones realizadas.	MEP	
	Impulsa da la creación de CTPs en diversas zonas del país.	• Número de propuestas para la creación de CTPs.	MEP	
	Incorporados y ejecutados dentro del programa educativo seminarios y talleres que fomenten las acciones culturales y artísticas como estrategia pedagógica.	• Número de Seminarios y talleres incorporados y ejecutados • % de mujeres jóvenes participantes en los seminarios – talleres.	MEP MCJ	

Derecho a la identidad y personalidad propias

- Elaboración y ejecución de programas intersectoriales para el reconocimiento, el respeto y pleno desarrollo de las identidades de las personas jóvenes que viven en el país, otorgando particular importancia a sus componentes culturales y étnicos, de nacionalidad, así como las características específicas de cada grupo social.

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Desarrollar programas institucionales que, desde un enfoque de Derechos Humanos, Género y Juventudes, fomenten el principio de No Discriminación dentro del currículo educativo.	Incluidos en el currículo educativo, contenidos sobre: • Derechos Humanos • Enfoque de Género • Enfoque de Juventudes • Democracia • Interculturalidad (incluido el rescate de la historia de los diversos grupos étnicos y el aporte de la población migrante en el país) • Respeto a la diversidad • Formación en valores ciudadanos	• Inclusión de los contenidos en los programas de estudio de secundaria.	MEP	CPJ INAMU CONAI CNREE
	Desarrollados Procesos de capacitación a docentes para la No Discriminación de Personas Jóvenes en el Sistema Educativo.	• Número de docentes capacitadas/os. • Número de centros educativos con personal capacitado.	MEP	

Derecho a la educación sexual

- Promoción de la educación de la sexualidad responsable, basada en los derechos sexuales y reproductivos, enfatizando el desarrollo personal, la afectividad, el disfrute pleno, la expresión, información, la comunicación, la equidad de género, así como en la reproducción y proyecto de vida.
- Formulación y aplicación de la educación sexual en todos los niveles educativos, de acuerdo con el nivel de desarrollo, para el fomento de una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad y la reproducción, orientada al desarrollo personal, a la aceptación de la propia identidad, el respeto por las diversidades sexuales, así como a la prevención de la violencia, el abuso sexual, las ITS, el VIH y Sida y los embarazos no planificados.
- Desarrollo de programas interinstitucionales y acciones que permitan orientar e informar en forma asertiva y adecuada a las personas jóvenes sobre sexualidad, salud sexual y salud reproductiva a fin de que estas se conviertan en agentes transformadores en cuanto a la educación sexual responsable dentro del núcleo familiar.

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Aprobar y ejecutar el plan de estudios para la educación en afectividad y sexualidad.	Plan de estudios para la educación en afectividad y sexualidad aprobado y al menos 4 de sus acciones en ejecución.	• Número de acciones del plan de estudios para la educación en afectividad y sexualidad.	MEP	

Derecho al trabajo, a las condiciones de trabajo y a la protección social

Acciones Estratégicas:

- Desarrollo acciones afirmativas que permitan a las personas jóvenes tener acceso a un trabajo con igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones de trabajo.
- Desarrollo de mecanismos de protección social frente a situaciones de enfermedad, accidente laboral, invalidez, viudez y orfandad y todas aquellas situaciones de falta o de disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo, de las personas jóvenes.
- Impulso de acciones para la protección contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro la salud, la educación y el desarrollo físico y psicológico, en especial para las personas jóvenes entre los 15 y los 17 años.
- Promoción e incentivo entre las empresas y empleadores, actividades de inserción laboral que promuevan el primer empleo y la capacitación laboral para las personas jóvenes, atendiendo de manera especial a las personas jóvenes que no tienen trabajo.
- Desarrollo de disposiciones para la eliminación de todas las formas de discriminación, en especial contra la mujer joven en el ámbito laboral, con énfasis en las jóvenes trabajadoras entre los 15 y los 17 años para garantizar medidas adicionales de acceso a las garantías sociales y de aseguramiento.
- Generación de condiciones de acceso al trabajo sin discriminación alguna para personas jóvenes pertenecientes a grupos étnicos y personas migrantes, así como condiciones laborales dignas y de calidad.
- Promoción de la eliminación de todas las formas de Explotación Sexual Comercial, la trata y tráfico de personas jóvenes por medio de estrategias conjuntas y articuladas con los sectores e instituciones vinculadas a la temática.
- Creación de condiciones que permitan estudiar y trabajar simultáneamente, de manera que las jornadas laborales permitan continuar los estudios y estimule la profesionalización de las personas jóvenes.

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Implementación de la Estrategia público-privada de Promoción de Empleo para Personas Jóvenes en situación de vulnerabilidad. "Empleate".	Formulada una estrategia de promoción del empleo para las personas jóvenes.	• Existencia de una estrategia definida, formulada y en implementación.	MTSS	
	Implementada una estrategia de promoción del empleo de personas jóvenes, para mejorar su Empleabilidad (Ventanilla Empleate).	• Número de jóvenes que reciben información del mercado laboral. • Número de personas jóvenes que ven mejorada su Empleabilidad a partir de la capacitación de la Ventanilla Empleate. • Porcentaje de mujeres jóvenes que mejoran su Empleabilidad a partir de los servicios de la Ventanilla Empleate.	MTSS	INA MEP

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
	Fortalecer la estrategia de promoción del empleo para las personas jóvenes por medio del acompañamiento institucional y su monitoreo desde el enfoque de juventudes y de género.	Número de reuniones de coordinación y monitoreo realizadas entre instituciones.	CPJ INAMU	
	Servicios de formación técnica ejecutados para población joven.	- Número de personas jóvenes que reciben formación técnica. - Porcentaje de mujeres jóvenes que reciben formación técnica.	INA	
Coordinación de acciones entre las instituciones para la implementación de la PIEG y su objetivo relativo al cuido como responsabilidad social.	Puestos en práctica servicios estatales de cuidado de hijas e hijos de personas jóvenes, para que pueda acceder al trabajo o a la formación técnico / profesional.	- Número de servicios estatales de cuidado de menores, implementados o fortalecidos. - Número de mujeres jóvenes con acceso a servicio de cuidado de sus hijas e hijos.	MINSA. CEN CINAI	INAMU
Mejorar la Empleabilidad y el Emprendedurismo de las personas jóvenes con discapacidad.	Realizado un proceso de capacitación para mejorar la Empleabilidad y el Emprendedurismo de las personas jóvenes con discapacidad.	- Numero de actividades de capacitación realizadas. - Número de personas jóvenes con discapacidad capacitadas - Porcentaje de mujeres jóvenes con discapacidad que reciben el proceso de capacitación.	CPJ	MTSS Sector trabajo
Coordinación de acciones entre las instituciones para la implementación de la PIEG y su objetivo relativo al trabajo remunerado de calidad y la generación de ingresos.	Diseñado y en ejecución un modelo de intervención para el fomento de capacidades productivas y empresariales de mujeres jóvenes en condiciones de pobreza y mujeres jóvenes indígenas .	Número de mujeres jóvenes que reciben servicios según el modelo diseñado.	MTSS INAMU	IMAS INA
	Realizadas acciones para informar a las adolescentes madres de los recursos de intermediación de empleo, en el marco de los procesos formativos de la Ley N° 7769.	Número de adolescentes madres informadas.	INAMU	
Fortalecer las capacidades personales y organizativas de personas jóvenes para el desarrollo de emprendimientos y/o proyectos productivos en zonas rurales.	Creados y desarrollados emprendimientos de personas jóvenes rurales.	- Número de emprendimientos desarrollados. - Porcentaje de emprendimientos desarrollados por mujeres jóvenes.	MAG	CENECOOP // CPJ INAMU PRONAMIPE MAG
	Fortalecidas las organizaciones de personas jóvenes en zonas rurales a través de la conformación de Clubes 4- S	- Número de clubes 4- S conformados en la zona rural. - Porcentaje de mujeres jóvenes participando en los clubes 4-S.	MAG	FUNAC 4-S

Derecho a la cultura y al arte

Acciones Estratégicas:

- Incorporación en la formación integral de las personas jóvenes la libre creación y expresión artística, su involucramiento en la vida cultural, prioritariamente a nivel local, luego regional y nacional.
- Estimulo y promoción de la creación artística y cultural de las personas jóvenes, para fomentar, respetar y proteger todas las manifestaciones culturales de los diversos grupos étnicos que componen la identidad nacional.
- Desarrollo de acciones y programas de intercambio que promuevan una mayor integración y reconocimiento cultural entre las personas jóvenes
- Creación de espacios físicos adecuados para la recreación e Implementar programas para la promoción de la recreación y el uso positivo y constructivo del tiempo libre, el intercambio cultural, educativo, vivencial y lúdico, de las personas jóvenes
- Elaboración y ejecución de programas intersectoriales para el reconocimiento, el respeto y pleno desarrollo de las identidades de las personas jóvenes que viven en el país, otorgando particular importancia a sus componentes culturales y étnicos, de nacionalidad, así como las características específicas de cada grupo social.

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Fomentar el involucramiento y participación de jóvenes en las acciones de desarrollo cultural y las actividades que el MCJ realiza a nivel local.	Incorporados los Comités Cantonales de la Persona Joven en las comisiones culturales que organizan festivales del Ministerio de Cultura y Juventud.	• Número de Comités Cantonales participantes en la organización de festivales regionales de cultura. • Porcentaje de mujeres jóvenes en la organización de actividades culturales de en el nivel local.	MCJ CPJ	CPJ
Fomentar la creación y manifestación de las expresiones artísticas como parte de la formación integral en las personas jóvenes.	Realizados procesos de capacitación en el desarrollo de sus habilidades artísticas, dirigidos a jóvenes que pertenecen a los Comités Cantonales de la Persona Joven.	• Número de personas jóvenes capacitadas para la manifestación de habilidades artísticas.		
	Realizados procesos de capacitación en gestión cultural, a jóvenes que pertenecen a los Comités Cantonales de la Persona Joven.	• Número de personas jóvenes capacitadas en gestión cultural.		
Desarrollar proyectos en el MCJ, sobre interculturalidad y diversidad cultural de las personas jóvenes.	Realizados proyectos de interculturalidad y diversidad cultural en al menos dos regiones del país.	• Número de proyectos realizados. • Porcentaje de personas jóvenes que representan la diversidad cultural participando en los proyectos.	MCJ	CPJ

Derecho al ocio y esparcimiento

Acciones Estratégicas:

- Creación de espacios físicos adecuados para la recreación e Implementar programas para la promoción de la recreación y el uso positivo y constructivo del tiempo libre, el intercambio cultural, educativo, vivencial y lúdico, de las personas jóvenes.
- Creación de espacios, infraestructura y condiciones para el ejercicio de la recreación y el tiempo libre de las personas jóvenes.

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Crear o rehabilitar espacios físicos para la recreación, cultura y esparcimiento de personas jóvenes.	Espacios físicos adecuados para el esparcimiento, las artes y el ocio de las personas jóvenes.	• Número de espacios físicos habilitados y adecuados para el esparcimiento, las artes y el ocio de las personas jóvenes.	ICODER	DINADECO Comités Cantonal de Deportes Asociaciones de Desarrollo
Realizar acciones para incentivar el esparcimiento y la recreación de mujeres jóvenes.	Realizadas acciones que, desde un enfoque de género, incentivan el esparcimiento y la recreación de mujeres jóvenes.	• Número de acciones desarrolladas para promover el esparcimiento y recreación de las mujeres jóvenes. • Número de mujeres jóvenes participantes.	ICODER	INAMU CPJ

Derecho a un medio ambiente saludable

Acciones Estratégicas:

- Fomento y promoción de la conciencia, la responsabilidad, la solidaridad, la participación y la educación e información ambiental, con énfasis en desarrollo sostenible, calentamiento global y reciclaje, entre las personas jóvenes.
- Desarrollo de programas de voluntariado y otras formas participativas para crear conciencia entre las personas jóvenes.
- Implementación de programas de protección ambiental, priorizando el nivel local.

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Crear espacios de recreación a través de programas de voluntariado y conservación del medio ambiente.	Realizados programas de recreación, voluntariado y conservación del medio ambiente.	• Número de actividades de recreación, voluntariado y conservación del medio ambiente realizadas. • Número de personas jóvenes y personas jóvenes con discapacidad involucradas. • Porcentaje de mujeres jóvenes participantes.	CPJ	

Derecho a la Participación de las personas jóvenes

Acciones Estratégicas:

- Impulso de procesos sociales que garanticen y hagan efectiva la participación de las personas jóvenes en organizaciones que alienten su inclusión.
- Promoción de la participación de las personas jóvenes en la formulación de políticas y leyes que les conciernen, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de sus iniciativas a través de las organizaciones y asociaciones.
- Promoción de la participación organizada de las personas jóvenes y estimularles para que ejerzan el derecho de formar o inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser electos.
- Fortalecimiento del Sistema Nacional de Juventud como un espacio de participación de las personas jóvenes.
- Creación de un espacio más efectivo dentro de la instancia municipal para desarrollar las políticas de juventud cantonales, asignando a los Comités Cantonales de la Persona Joven el rango de comisión municipal de juventud.

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Abrir un canal de comunicación dirigido a personas jóvenes sobre sus derechos humanos y el acceso a la institucionalidad para su garantía.	Diseñada una estrategia de información y difusión en derechos humanos por medio de redes sociales. Implementadas acciones de difusión por medio de redes sociales acerca de derechos humanos de las personas jóvenes.	• Realizada estrategia de información y difusión. • Número de mensajes enviados por medio de redes sociales. • Número de mensajes enviados por redes sociales dirigidos a los derechos de las mujeres jóvenes.	CPJ	
Promover la participación de personas jóvenes en los procesos de formulación de políticas públicas, para que éstas respondan a sus necesidades.	Realizadas consultas a las personas jóvenes sobre su realidad, para incluir dicha información en Políticas Públicas.	• Número de actividades de consulta realizadas. • Porcentaje de mujeres jóvenes que participan en las consultas.	CPJ	

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Fortalecer los espacios de participación de personas jóvenes en los partidos políticos.	Elaborada una estrategia de trabajo con partidos políticos para incentivar la creación de espacios de participación para las personas jóvenes.	- Número de acciones realizadas para fortalecer la participación de jóvenes en la estructura de los partidos políticos. - Número de personas jóvenes que participan en las acciones realizadas con los partidos políticos. - Porcentaje de mujeres jóvenes que participan en las acciones realizadas con los partidos políticos.	CPJ	
Promover la participación e incidencia de los Comités Cantonales de la Persona Joven, en los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones a nivel municipal.	Políticas públicas a nivel municipal que cuentan con la participación de personas jóvenes equitativa en términos de género, formuladas y aprobadas.	- Número de Municipalidades con espacios de discusión de políticas de juventud. - Número de personas jóvenes que participan en los espacios de construcción de políticas locales en juventud. - Porcentaje de mujeres jóvenes que participan en los espacios de construcción de políticas locales en juventud.	CPJ	INAMU Municipalidades IFAM
Ejecutar acciones de fortalecimiento al Sistema Nacional de Juventudes.	Promulgar un Reglamento marco en que se regule el funcionamiento y desarrollo de los Comités Cantonales de la Persona Joven.	Un reglamento promulgado y emitido.	CPJ	VJ Presidencia de la República Municipalidades
	Promulgar un Reglamento que norme el procedimiento de conformación de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.	Un reglamento promulgado y emitido	CPJ	VJ Presidencia de la República Municipalidades
Impulsar la realización de investigaciones acerca de la realidad, intereses y necesidades de las personas jóvenes, para su incorporación en el diseño de planes de desarrollo, políticas nacionales y locales, rurales y urbanas.	Ejecutada y presentada la II Encuesta Nacional de Juventud.	Realizada la II Encuesta Nacional de Juventud.	CPJ	
	Construidos indicadores y variables para conocer la realidad de las personas jóvenes los años 2012-2013.	Actualizado el Sistema de Monitoreo de la Persona Joven hasta el año 2013.	CPJ	INEC MEP MINSA

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Fortalecer los liderazgos de las mujeres jóvenes para la participación en los espacios de incidencia y participación para la toma de decisiones.	Realizadas capacitaciones en el Centro de Formación Política que incorporan a mujeres jóvenes.	Número de mujeres jóvenes capacitadas en el Centro de Formación Política.	INAMU	
Fortalecer la participación de los gobiernos estudiantiles en la representación estudiantil en los Comités Cantonales de la Persona Joven.	Diseñada una estrategia con enfoque de género y juventudes, para el fortalecimiento de los gobiernos estudiantiles y su representación en los CCPJ.	- Número de personas jóvenes que participan en la formulación de la estrategia. - Número de mujeres jóvenes que participan en la formulación de la estrategia.	MEP CPJ	
Asesorar a los Comités Cantonales de la Persona Joven sobre el enfoque de juventudes.	Realizadas asesorías sobre el enfoque de juventud a los Comités Cantonales de la Persona Joven.	Numero de Comités Cantonales asesorados sobre el enfoque de juventudes.	CPJ	
Fomentar espacios de participación y capacitación para personas jóvenes y personas jóvenes con discapacidad.	Espacios de participación y capacitación para personas jóvenes y personas jóvenes con discapacidad realizados.	- Numero espacios de participación y capacitación para personas jóvenes y personas jóvenes con discapacidad realizadas. - Número de mujeres jóvenes y mujeres jóvenes con discapacidad capacitadas.	CPJ	
Realizar encuentros nacionales de juventud para el fortalecimiento de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven y Comités Cantonales de la Persona Joven.	Encuentros nacionales de juventud para el fortalecimiento de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven y Comités Cantonales de Persona Joven.	- Número de encuentros nacionales de juventud realizados. - Numero de Comités Cantonales de la Persona Joven involucrados. - Número de personas jóvenes con discapacidad participando.	CPJ	

Derecho a la vida

- Desarrollo de mecanismos para garantizar el desarrollo físico, moral, e intelectual -con niveles óptimos- de las personas jóvenes, de una manera digna, plena, íntegra, libre de toda forma de discriminación y violencia, saludable y con calidad de vida.

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Incidir en la institucionalidad pública para que las acciones que ejecuten consideren las especificidades de las personas jóvenes.	Realizadas acciones con las instituciones públicas, para la inclusión del enfoque de juventudes dentro de la gestión institucional.	• Número de acciones realizadas. • Número de instituciones que incluyen el enfoque de juventudes en sus acciones.	CPJ	Viceministerio de Juventud

Derecho a la integridad personal

- Desarrollo de acciones de protección, prevención y métodos de denuncia, a favor de las personas jóvenes en relación con su integridad, seguridad física y mental, con el fin de evitar tratos inhumanos y degradantes.
- Desarrollo de acciones para la recuperación física, psicológica, social y económica de víctimas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Creación de la Defensoría de la Persona Joven.

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Impulsar la creación de la Defensoría de la Persona Joven dentro de la Defensoría de los Habitantes.	Diseñada una propuesta de creación de la Defensoría de la Persona Joven dentro de la Defensoría de los Habitantes.	• Redactada propuesta de creación de la Defensoría de la Persona Joven. • Presentada la propuesta de creación de la Defensoría de la Persona Joven ante la Defensoría de los Habitantes.	CPJ VJ	

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Coordinación de acciones entre las instituciones para la implementación de la PIEG y su objetivo relativo a la protección efectiva de los derechos de las mujeres frente a todas las formas de violencia.	Campañas de información sobre derechos dirigidas a mujeres jóvenes.	Número de materiales que incluyan información a mujeres jóvenes.	INAMU	CPJ
	Fortalecimiento de servicios de atención para el manejo específico de situaciones de violencia contra las mujeres jóvenes.	Porcentaje de mujeres jóvenes usuarias de los servicios de atención.	INAMU Municipalidades	CPJ
	Realizadas capacitaciones a funcionarias y funcionarios del CPJ y al menos a 2 CCPJ en enfoque de género y prevención de la violencia contra las mujeres.	- Número de funcionarias/os capacitadas/os. - Número de CCPJ capacitados. - Número de mujeres jóvenes de CCPJ capacitadas.	INAMU	CPJ
	Incluida la participación de hombres jóvenes en el desarrollo del modelo local de prevención de la violencia y masculinidad.	Número de hombres jóvenes que participan en el desarrollo del modelo.	Municipalidades	CPJ INAMU
Contribuir a los procesos de prevención de la violencia social y laboral.	Elaborada una estrategia para la prevención de la violencia en la gestión de centros de cultura y paz que incorpore el enfoque de juventudes y de género.	Estrategia elaborada.	MCJ	Ministerio de Justicia.
	Realizadas capacitaciones a instancias que realizan trabajo directo con personas jóvenes, para prevenir situaciones de acoso.	Número de instituciones capacitadas.	MCJ	INAMU
Utilizar diversas expresiones artísticas (teatro, danza, cine) para la prevención de la explotación sexual comercial.	Realizadas acciones de prevención de la explotación sexual comercial, a través de las artes.	- Número de acciones realizadas con personas jóvenes. - Porcentaje de mujeres jóvenes que participan en las acciones.	MCJ	
	Diseñado un programa de sensibilización y capacitación, con enfoque de género y juventudes, a funcionarias/os del MCJ y personas jóvenes, sobre explotación sexual comercial y su prevención.	- Número de personas jóvenes y funcionarias/os capacitadas/os. - Porcentaje de mujeres jóvenes capacitadas.	MCJ	INAMU

Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen

- Elaboración y ejecución de estrategias intersectoriales que eviten la explotación de la imagen y otras prácticas que atenten contra la dignidad de las personas jóvenes, en todos los medios.

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Gestionar y coordinar acciones para la prevención de la utilización inapropiada de la imagen de las personas jóvenes, desde el enfoque de juventudes.	Realizado un proceso de capacitación -con enfoque de género y juventudes- para las/os funcionarias/os del MCJ sobre el uso apropiado de la imagen de las personas jóvenes.	• Número de funcionarias/os capacitadas/os.	MCJ CPJ	
	Elaborar una directriz que contemple algunas prácticas que hagan uso las instituciones públicas y municipalidades encaminadas a evitar la imagen y la dignidad de las personas jóvenes.	• Número de instituciones públicas y municipalidades aplicando prácticas que evitan la explotación de la imagen y dignidad de las personas jóvenes.	CPJ	VJ
Crear una estrategia con enfoque de género y juventudes para el combate del uso de la imagen sexista y estereotipada de las personas jóvenes.	Realizadas capacitaciones a la Oficina del control de propaganda y la oficina de espectáculos públicos, para el combate del uso de la imagen sexista y estereotipada de las personas jóvenes.	• Número de funcionarias/os capacitadas/os • Existencia de una estrategia con enfoque de género y juventudes.	CPJ INAMU	

Derecho a la protección contra los abusos sexuales

- Desarrollo de acciones de protección, prevención y métodos de denuncia de la explotación, el abuso y el turismo sexual y cualquier otro tipo de violencia o maltrato sobre las personas jóvenes.
- Desarrollo de acciones para la recuperación física, psicológica, social y económica de víctimas de abuso sexual.

Acciones institucionales	Resultados esperados	Indicadores de cumplimiento	Institución Ejecutora	Instituciones Asociadas
Desarrollar campañas de información para la denuncia de la explotación, el abuso, el turismo sexual y cualquier acto de violencia en contra de las personas jóvenes que incorpora el enfoque de género y juventudes.	Realizada campaña de información para la denuncia de la explotación, el abuso, el turismo sexual y cualquier acto de violencia en contra de las personas jóvenes que incorpora el enfoque de género y juventudes.	• Número de acciones realizadas en el marco de la campaña. • Existencia de una estrategia para la incorporación del enfoque de género en la campaña.	INAMU PANI	
Fortalecer los modelos de atención de víctimas de abuso sexual para la atención diferenciada de las personas jóvenes.	Incorporadas pautas para la atención de personas jóvenes dentro de los modelos de atención de víctimas de abuso sexual.	• Existencia de un modelo de atención para víctimas de abuso sexual que incorpore pautas específicas para la atención de personas jóvenes.	INAMU PANI	Ministerio de Salud

Anexo 1 Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven

Róger Bolaños Navarro
Presidente

Lucía Estrada Rodríguez
Secretaria

Comisión de Políticas Públicas, Asamblea Nacional de la Red Consultiva

José Miguel Salas Díaz
Angie Cruickshank Lambert
Fabián Acevedo Artavia
Jorge Blanco Chan
Miguel Sánchez Rodríguez

Integrantes

Comités Cantonales de la Persona Joven

Roy Zúñiga Benavides, San José
Rafael Monge Vargas, Desamparados
Adriana Chinchilla Díaz, Puriscal
Róger Bolaños Navarro, Tarrazú
Dimas Serrano Aguilar, Mora
David Castillo Fernández, Goicoechea
Andrea Jiménez, Turrubares
Brent Roberts Ureña, Dota
Dayanna Meza Hernández, León Cortés
Mariela Herrera Castro, Alajuela
Miguel Sánchez Rodríguez, Cartago
Marcelo Solano Sánchez, Turrialba
Jeremy Sáenz, Oreamuno
Leonardo Brenes Muñoz, El Guarco
Carlos Víquez Quirós, Heredia

Carlos Guzmán Brenes, Santo Domingo
José Miguel Cordero, Nandayure
Andrea Morera Zeledón, Hojancha
Yorleny Aguilar Méndez, Osa
Kenneth Chaves M., Aguirre
Greivin Bonilla Moya, Golfito
Verónica Guerrero Tenorio, Coto Brus
Franklin Díaz Araúz, Corredores
Josimar López Calvo, Limón
María del Carmen Chacón, Pococí
Keylin Vega Villagra, Matina

Partidos Políticos

Jonathan Brenes Bustos, Partido Liberación Nacional
Paula Ortiz Ugalde, Partido Liberación Nacional
Raúl Fonseca Hernández, Partido Liberación Nacional
Lucía Estrada Rodríguez, Partido Liberación Nacional
Juan Diego Gómez González, Partido Liberación Nacional
José Miguel Salas Díaz, Partido Liberación Nacional
Jorge Blanco Chan, Partido Acción Ciudadana
Carlos Arias Jiménez, Partido Acción Ciudadana
Elsa Rojas Rodríguez, Partido Acción Ciudadana
Ariel Romero Ruiz, Partido Acción Ciudadana
Katherine Ledezma Bravo, Partido Unidad Social Cristiana
Michael Salas Guzmán, Partido Unidad Social Cristiana

Organizaciones no Gubernamentales

Leonardo Méndez Garita, ASCA
Erick Jiménez Valverde, Federación de Comités Cartago

Grupos étnicos

Kendall Miller Dowman, Asociación Proyecto Caribe
Marshall Jackson Samuels, Asociación Proyecto Caribe

Anexo 2 Acuerdos de Aprobación

Acuerdo de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven

La Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, mediante el Acuerdo No. 1 de la Sesión Ordinaria N° 086-2010, celebrada el martes 23 de marzo de 2010, literalmente expresa:

ACUERDO N°1: Se acuerda aprobar la propuesta de la Política Pública de la Persona Joven del 2010 al 2013 y remitirla a la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, para su conocimiento, discusión y aprobación. ACUERDO FIRME.

Karina Bolaños Picado
Viceministra de Juventud
Presidenta Junta Directiva del Consejo de Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Acuerdo de Aprobación por la Asamblea Nacional de la Red Consultiva

La Asamblea Nacional de la Red Consultiva en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2010, acuerda aprobar la Política Pública de la Persona Joven.

Róger Bolaños Navarro
Presidente

Lucía Estrada Rodríguez
Secretaría

Anexo 3 Lista de Siglas y Acrónimos



BANHVI: Banco Hipotecario de la Vivienda
CCSS: Caja Costarricense del Seguro Social
CENECOOP: Cooperativa de Educación y Capacitación
CEN CINAI: Centros Infantiles de Atención Integral
CNREE: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial
CONAI: Comisión Nacional de Asuntos Indígenas
CPJ: Consejo de la Persona Joven
DINADECO: Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
FUNAC 4-S: Fundación Nacional de Clubes 4-S
ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
IFAM: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social
INA: Instituto Nacional de Aprendizaje
INAMU: Instituto Nacional de las Mujeres
INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos
MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería
MCJ: Ministerio de Cultura y Juventud
MEP: Ministerio de Educación Pública
MINSAL: Ministerio de Salud
MIVAH: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
MTSS: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
PANI: Patronato Nacional de la Infancia
PRONAMYPE: Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa
VJ: Viceministerio de Juventud

PERSONA JOVEN



Fondo de Población
de las Naciones Unidas



CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

